



ING.VPA/ARQ.CBD/DR.IGA/bmt
131/14

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria Santa Cruz
Seremi de Salud Región del Lib.
General Bernardo O'Higgins
Gonzalo Bulnes N° 189 Santa Cruz
Fono: 072-337406 Fax 072-337409

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3195

RANCAGUA,

19 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada de D. ENRIQUE MÁRQUEZ BLANCO, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69 Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria Santa Cruz con fecha 08-05-2014, que da cuenta que NO es posible autorizar funcionamiento, ya que sistema de Alcantarillado construido no cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECHAZASE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en sector RINCONADA DE MOLINEROS, comuna de PERALILLO, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. URSULA ORELLANA VARGAS, RUN N° de conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 2397 de fecha 26-06-2003.

2.- **COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. PARTES ACCION SANITARIA SANTA CRUZ
ARCHIVO